



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**  
**Arq. SIXTO DURAN BALLEEN.**  
**Arq. SIXTO DURAN BALLEEN-24 DE MAYO-MANABI.**



**ACUERDO Y COMPROMISO ENTRE EL GAD PARROQUIAL RURAL ARQ. SIXTO DURAN BALLEEN Y LOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANIA SOBRE INFORME DE CUENTAS DEL AÑO 2019**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Arq. Sixto Duran Ballén del Cantón 24 de Mayo, dentro de sus competencias y cumpliendo con el Mandato Constitucional, El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, y La Ley Orgánica de Participación Ciudadana; en pleno goce de su derechos ha venido promoviendo los diferentes Mecanismo de Participación Ciudadana del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón 24 de Mayo, como es LA RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA; acorde a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251 emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**MARCO LEGAL**

Que, en referencia a la incorporación de los derechos de participación ciudadana, en el Art. 96 de la Constitución de la República, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, políticas públicas y control social de los distintos niveles de Gobierno.

Que, el Art. 98 Constitución de la Republica, promulga el derecho a la resistencia frente a actos u omisiones del poder público, de personas naturales o jurídicas que vulneren sus derechos

Que, el Art. 99 Constitución de la Republica, dice que la acción ciudadana podrá ejercerse en forma individual o en representación de una colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación.

Que, El Art. 9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer mecanismos para someter a evaluación a la sociedad, las acciones del estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos o desarrollen actividades de interés público.

Que, el Art. 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, considera que el proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimientos de política, planes, programas y proyectos
2. Ejecución de presupuesto institucional



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**  
**Arq. SIXTO DURAN BALLEEN.**

**Arq. SIXTO DURAN BALLEEN-24 DE MAYO-MANABI.**



3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad
4. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la función de transparencia y control social.

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, señalan quiénes son sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Que, La organización territorial del Estado Ecuatoriano establece gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (Art. 238 de la Constitución de la Republica). Existen GAD: regionales, provinciales, cantonales (municipales) o distritos metropolitanos, y parroquiales. A su vez, también existen personas jurídicas creadas por acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), para la prestación de servicios públicos.

Que, el marco legal de la RESOLUCIÓN No. CPCS-PLE-SG-042-2020-251, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus entidades vinculadas, deberán rendir cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo local.

Que, con el fin de organizarnos y facilitar la participación de la ciudadanía en los espacios de deliberación pública sobre Rendición de Cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha considerado conveniente establecer plazos diferenciados a las Funciones del Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como a los medios de comunicación y a las instituciones de educación superior.

Que, a su vez, el marco normativo, establece un nuevo escenario para la construcción de un Ecuador Transparente; a través de procesos de Rendición de Cuentas sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.

Por lo consiguiente;



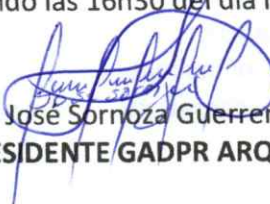
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**  
**Arq. SIXTO DURAN BALLEN.**  
**Arq. SIXTO DURAN BALLEN-24 DE MAYO-MANABI.**

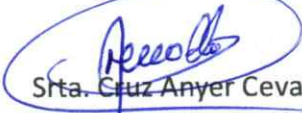


**ACUERDAN:**


- 1.- **MESA SOCIO CULTURAL.**- Seguir en las gestiones ante el Gobierno Provincial de Manabí y otras instituciones, para que se sigan ejecutando proyectos en atención a los Grupos de Atención Prioritaria en la parroquia.
- 2.- **MESA BIOFISICO.**- Que se gestione Campañas de concientización de la ciudadana para que no contaminen los afluentes en la parroquia, así como también la tala de árboles y que se siga gestionado ante el Gobierno Cantonal el abastecimiento seguro y permanente de Agua en la Cabecera Parroquial y las demás comunidades.
- 3.- **MESA ECONÓMICO PRODUCTIVO.**- Que se busque la manera de incentivar al área productiva de la Parroquia.  
De la misma manera se siga con la gestión ante el Gobierno Provincial para la construcción de pozos profundos de agua para riego.
- 4.- **MESA DEASENTAMIENTO HUMANO.**- Que se gestione el mejoramiento de espacios públicos en la cabecera parroquial.
- 5.- **MESA DE MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD.**- Se siga gestionando ante el Gobierno provincial el mejoramiento de las vías que no están consideradas en el Convenio Actual.  
Que se realicen obras de drenaje en la Parroquia en conjunto con la Comunidad Además que siga la gestión con la Empresa Conecel, hasta que se logre la colación de una antena

Siendo las 16h30 del día lunes 12 de octubre del 2020, firman por duplicado:

  
Ing. José Sornoza Guerrero  
**PRESIDENTE GADPR ARQ. SIXTO DURAN BALLEN**

  
Srta. Cruz Anyer Cevallos.  
**DELEGADA DE VOCALES**

  
Sra. Betty Villegas  
**DELEGADA POR LAS COMUNIDADES  
CONSEJO DE PLANIFICACION**

  
Lcda. María Pincay  
**DELEGADA POR LAS COMUNIDADES  
CONSEJO DE PLANIFICACION**

  
Ing. Jazmín Quimiz Perea  
**SECRETARIA – TESORERA GADPR ARQ. SIXTO DURAN BALLEN**